



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000024 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 FEB 2015

VISTO:

El Informe N° 080-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Febrero del 2015, y proveído de fecha 16 de Febrero del 2015, Y

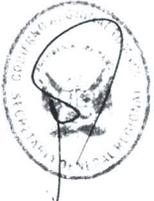
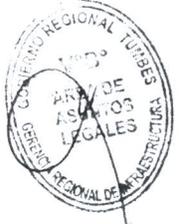
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 7'253,067.23 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 23/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES, bajo la Modalidad A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante R. G. R. N° 00000102-2014/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de Marzo del 2014, se DESIGNO al Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 080-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Febrero del 2015, el Sub. Gerente de Obras, de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero ANGEL GREGORIO NIQUEN INGA, con Registro CIP N° 38084 como nuevo Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, en reemplazo del Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, ya que dicho profesional ya no labora en la Sub Gerencia de Obras, y es necesario contar con la Inspección de los trabajos en la obra, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 16 de Febrero del 2015, inserto al reverso del Informe N° 080-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000024 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 FEB 2015

GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero ANGEL GREGORIO NIQUEN INGA, con Registro OIP N° 38084 como nuevo Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, en reemplazo del Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000024 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 23 FEB 2015

delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del Ingeniero YOSSET CARRASCO PEREZ, como Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 16 de Febrero del 2015, al Ingeniero ANGEL GREGORIO NIQUEN INGA, con Registro CIP Nº 38084 como nuevo Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero ANGEL GREGORIO NIQUEN INGA, Empresa Contratista CONSORCIO LAS MERCEDES, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. ARNALDO YOYERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP Nº 39725